



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00001389

Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **MULTICENTRO S.A.** originalmente denominada "CECOPRA CENTRO COMERCIAL LA PRADERA S.A." y respectiva reforma del estatuto, otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de diciembre de 2018, con la solicitud de su aprobación;

QUE sin perjuicio de lo anterior, los actos societarios de aumento de capital, fijación de capital autorizado, reforma y codificación del estatuto social, contenidos en la misma escritura y que no requieren de aprobación previa de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrán ser inscritos en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, quedando sujetos al control ex post, en los términos de los artículos 432 y 440 de la Ley de Compañías;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución ha emitido informe favorable mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-0222-M de 18 de febrero de 2019, para la aprobación solicitada; sin perjuicio de la eventual oposición de terceros al cambio de denominación señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAFA-DNTH-2018-0187 de 5 de septiembre de 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía **MULTICENTRO S.A.** por la de **WELLNESSGRP S.A.** y la respectiva reforma del estatuto constante en la escritura pública de 17 de diciembre de 2018 otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública se publique, por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la referida escritura junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y cumpla con las demás anotaciones dispuestas por la ley, quien podrá inscribir, al mismo tiempo, los actos societarios de aumento de capital, fijación de capital autorizado, reforma y codificación del estatuto social instrumentados en la misma escritura pública, quedando sujetos al control ex post, en los términos de los artículos 432 y 440 de la Ley de Compañías; c) Que la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito ante la cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tomen respectiva nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de la escritura constitutiva y al margen de la inscripción de la constitución de la compañía **MULTICENTRO S.A.**

CX



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

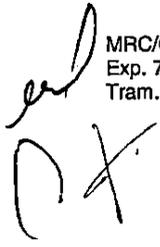
Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00001389

originalmente denominada "CECOPRA CENTRO COMERCIAL LA PRADERA S.A.", y sienten razón de lo actuado; y, d) Que los señores Registradores de la Propiedad anoten esta resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación. Cumplido con lo antes dispuesto, sentarán respectiva razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 18 de febrero de 2019.


Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO


MRC/ONL/PVV
Exp. 7141
Tram. 921-0041-19